



RESOLUCIÓN SECRETARIAL

N° 00037-2025-PRODUCE

Lima, 23 de mayo de 2025

VISTOS: El Memorando N° 00000743-2025-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 00000162-2025-PRODUCE/OGTH y el Informe N° 00000017-2025-PRODUCE/OGTH-darmas de la Oficina de Gestión del Talento Humano; y el Informe N° 00000516-2025-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, se dispone que el Ministerio de la Producción es un organismo del Poder Ejecutivo, que tiene personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal;

Que, los artículos 2 y 5 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establecen que dicho Sistema Administrativo es el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos, el cual comprende, entre otros, el Subsistema Gestión del Rendimiento;

Que, el numeral 3.4 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM prevé que en el Subsistema Gestión del Rendimiento se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales, y se evidencian las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad; considerando dentro de este, el proceso de la evaluación de desempeño;

Que, el numeral 6.1.4 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que regula el Subsistema Gestión del Rendimiento, considera dentro de este subsistema, la Evaluación de Desempeño que constituye un proceso integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor civil en cumplimiento de los objetivos y funciones del puesto. Cabe resaltar, que dicho subsistema contempla las siguientes etapas: Planificación, establecimiento de metas y compromisos, seguimiento, evaluación y retroalimentación;

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, dispone que con la Etapa de Planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: SOKST60W

Que, el numeral 3.1.3 de la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, señala que el cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del Titular de la Entidad y contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo; excepcionalmente, dicho instrumento podría requerir de modificaciones posteriores que sean justificables y que no se opongan a la normatividad;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 00012-2025-PRODUCE, se aprobó el Cronograma Institucional de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento 2025 del Ministerio de la Producción;

Que, a través del Memorando N° 00000743-2025-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos, el Memorando N° 00000162-2025-PRODUCE/OGTH y el Informe N° 00000017-2025-PRODUCE/OGTH-darmas de la Oficina de Gestión del Talento Humano, se propone y sustenta la modificación del Cronograma Institucional de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento 2025 a fin de: i) modificar la fecha de fin de la actividad: Fijación y formalización de factores de evaluación de otros segmentos (metas individuales) correspondiente a la etapa de Planificación y las fechas de las siguientes actividades y etapas; y, ii) eliminar la actividad: Ejecución de charlas informativas de la etapa de seguimiento, perteneciente a la etapa de Seguimiento; indicando que estas modificaciones se realizan para incorporar cuarenta y ocho (48) Formatos para la Gestión del Rendimiento que no fueron presentados en su oportunidad y para excluir a catorce (14) servidores por estar actualmente cesados;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, prevé que el Titular de la Entidad, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; correspondiendo a la Secretaría General en el caso del Ministerio de la Producción, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Aprueban el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH - "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas"; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Cronograma Institucional de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento 2025 del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Resolución Secretarial N° 00012-2025-PRODUCE, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: SOKST60W

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos, a través de la Oficina de Gestión del Talento Humano, responsable de la conducción operativa del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el Ministerio de la Producción, ejecute las actividades necesarias para la implementación del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2025 del Ministerio de la Producción, conforme al marco normativo vigente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese.

RAFAEL ENRIQUE VELASQUEZ SORIANO
Secretario General
Ministerio de la Producción

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: SOKST60W